



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 044 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de marzo de 2024.

## VISTO:

La Opinión Legal N° 058-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 29 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°061-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 28 de febrero del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 070-2024-MDAACD/OGA, de fecha del 26 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración; sobre la ejecución del Plan de trabajo denominado "Día Internacional de la Mujer", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado;

La Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un tratado internacional aprobado por la ONU en 1979, que impone obligaciones a los estados, donde ofrece una rigurosa definición sobre la discriminación contra la mujer e identifica las medidas que se requieren para asegurar el derecho de las mujeres a la igualdad y a la no discriminación a través del disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;





## Resolución de Gerencia Municipal

Nº 044 - 2024 - MDAACD/GM

Que, la Resolución Legislativa Nº 23432 – aprueba la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, donde establece en su artículo primero: la presente Convención, la expresión <discriminación contra la mujer> denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

El documento señala el compromiso del Estado peruano de garantizar su cumplimiento efectivo en el país, y precisa en sus principales artículos la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre;

El Día Internacional de la Mujer, es una jornada que, para muchos, significa rendir homenaje y hacer regalos a las mujeres. Sin embargo, la fecha celebrada desde hace más de un siglo tiene sus orígenes lejos de las fiestas y los regalos, y está marcada por la lucha, fuertes movimientos de reivindicación política y laboral, huelgas, marchas y persecuciones

Que, con Informe Nº 070-2024-MDAACD/OGA, de fecha del 26 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita aprobación del Plan de trabajo denominado "Dia Internacional de la Mujer", referente a lo mencionado por el Informe Nº 083-2024/MDAACD-OGRRHH/J, lo cual instituye que el 08 de marzo se conmemora a la Dia Internacional de la Mujer, dado que a lo largo de los años, han luchado por la igualdad, justicia, la paz y el desarrollo, motivo por el cual mediante el plan se requiere hacer el reconocimiento a las trabajadoras de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe Nº 061-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 28 de febrero del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado "Dia Internacional de la Mujer", la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2024; Secuencia Funcional:0040 Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Fuente de financiamiento: Recursos Determinados; Rubro:07 Fondo de Compensacion Municipal, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios; Importe S/. 5,955.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, a través de la Opinión Legal Nº 058-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 29 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del plan de trabajo denominado "Dia Internacional de la Mujer", con el calculo de gasto equivalente s/5,955.00;





## Resolución de Gerencia Municipal

N° 044 - 2024 - MDAACD/GM

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de trabajo denominado "Día Internacional de la Mujer", ofrecido a las trabajadoras de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", afecto a la secuencia funcional:

Presupuesto : 2024  
Sec. Funcional : 0040 Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Fte de financiamiento: Recursos Determinados  
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios

**S/ 5,955.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del plan determinado en el artículo precedente, asimismo efectuar la ejecución del cronograma según los detalles específicos y con las formalidades del caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)

